



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D787-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 28 de abril del 2026, el **OFICIO N° D720-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 27 de abril del 2026, el **INFORME N° D125-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 27 de abril del 2026, el **MEMORANDO N° D402-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 24 de abril del 2026, la **CARTA N° 009-2026/CONSULTOR DE OBRA/I.E N° 17614 – NIÑO JESUS** de fecha 24 de abril del 2026, el **INFORME TECNICO N° D66-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 30 de diciembre del año 2025, la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000163** de fecha 22 de agosto del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN mediante **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000163 – EXP. SIAF N° 000000976** de fecha 22 de agosto del año 2025, contrata los servicios de la Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA con RUC N° 10468291563 para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y/O RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA del Sector Educación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** código de idea N° 363537; por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 42,651.10 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), con un plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D66-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 30 de diciembre del año 2025, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, concluye que, APRUEBA el estudio del Proyecto de



Inversión Pública a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2689862, por un monto de S/. 9'857'552.79 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 SOLES).

Que, mediante **CARTA N° 009-2026/CONSULTOR DE OBRA/I.E N° 17614 – NIÑO JESUS** de fecha 24 de abril del 2026, la Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA – CONSULTOR alcanza al Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – SUB GERENTE DE OPERACIONES de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, el cual ha sido elaborado en base a los términos de referencia, ORDEN DE SERVICIOS N° 0000163 y normativa vigente; donde concluye lo siguiente:

- *El estudio de pre inversión se realizó cumpliendo los términos de referencia (TDR), bases integradas, por lo que se encuentra en estado VIABLE – FORMATO N° 07 – A, con un costo total que asciende a la suma de S/. 9'857'552.80 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)*
- *El consultor ha realizado y cumplido con todas las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIOS de la consultoría.*
- *El monto final del Contrato del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión, asciende a la suma de S/. 42,651.10 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 SOLES).*
- *Se penaliza al consultor en la elaboración del estudio de pre inversión con una suma S/. 710.84 (SETECIENTOS DIEZ CON 84/100 SOLES, sin IGV), por presentar con retraso el ENTREGABLE N° 02 expuesto en la NOTA DE PAGO N° 976.25.245.2502916.*
- *Se penaliza al consultor en la elaboración del estudio de pre inversión con una suma S/. 1,279.53 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES, sin IGV), por presentar con retraso el ENTREGABLE N° 03 expuesto en la NOTA DE PAGO N° 976.25.245.2600076.*
- *El monto total de pagos efectuados al Contrato de Consultoría de Servicio por elaboración de estudio de pre inversión a la fecha de la liquidación asciende a la suma de S/. 36,395.62 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES, sin IGV).*
- *El saldo a favor del consultor de la elaboración del estudio de pre inversión, asciende a la suma de S/. 4,265.11 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES); de acuerdo al siguiente cuadro:*

DESCRIPCION	EFFECTIVO	IGV (18.00 %)	TOTAL
Monto Final del Contrato de Consultoría	42,651.10	0.00	42,651.10
Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento	4,265.11	0.00	4,265.11
Penalidad	1,990.37	0.00	1,990.37
Monto Total Pagado (Efectivo)	36,395.62	0.00	36,395.62
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	4,265.11	0.00	4,265.11



Que, con **MEMORANDO N° D402-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 24 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, hace llegar al Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, documento que se remite para su revisión y/o pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° D125-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 27 de abril del 2026, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, ha procedido revisar el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, teniendo como resultado la CONFORMIDAD de dicha liquidación, para que por intermedio de su despacho continúe con el trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente resumen:

- *Consultor : SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA*
- *ORDEN DE SERVICIOS N° 0000163 de fecha 22/08/2025*
- *Monto de la contratación del servicio de la consultoría de la elaboración del estudio del proyecto de inversión: S/. 42,651.10 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 SOLES).*
- *Del pago contractual, se tiene una retención de S/. 4,265.11 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES) por garantía de fiel cumplimiento, según Nota de Pago N° 976.25.244.2502915 de fecha 05/12/2025.*

Que, con **OFICIO N° D720-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 27 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, recomienda al GERENTE REGIONAL que mediante acto resolutivo deberá atender la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública nivel FICHA TECNICA ESTANDAR denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; para proceder a la posterior liberación de la retención de garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a la suma de S/. 4,265.11 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES).

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D787-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 27 de abril del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone la emisión del acto resolutivo de Conformidad de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la elaboración del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA nivel FICHA TECNICA ESTANDAR denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2689862.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la elaboración del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA a nivel FICHA TECNICA ESTANDAR denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 17614 NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE SALLIQUE DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2689862, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 42,651.10 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR la devolución a favor del CONSULTOR la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 4,265.11 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Unidad de Programación e Inversión Pública, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y al Consultor – Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN